Tipo 1. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP I
CONTRATO No. 220 DE AÑO 2019

YANERIS BEATRIZ COTES COTES, identificada con cédula de ciudadanía número 40.923.035, **DIRECTORA REGIONAL**, nombrada mediante Resolución No. 1674 de fecha 05 de Abril de 2021, y posesionada mediante Acta No. 00062 del 05 de Abril de 2021, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y **MUGNO PAEZ ANGEL DE JESUS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **12.695.601** quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA SOCIEDAD SINCROCAR AMP S.A.S.**, sociedad identificada con NIT No. **900417082-1**; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **220 de 2019**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 03 de julio de 2019 se suscribió el contrato No. 220 de 2019, cuyo objeto consistió en ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DE VEHICULO DE LA MARCA RENAULT LOGAN PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR- ICBF REGIONAL GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS".***

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula octava se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.877.366,00)	$0	$0	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.877.366,00)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 220 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 220 de 2019, el plazo de ejecución se estableció así: *"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2019**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 220 de 2019

5.- El día DÍA de MES de AÑO, la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Nota: si no se suscribió ninguna modificación se deberá señalar en el campo de "MODIFICACIONES" N/A. En caso de haberse

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Suramericana	2405863-6	NO.	04 de julio de 2019	05 de julio de 2019	04/07/2019	01/07/2020
Calidad Del Bien	Suramericana	2405863-6	NO	04 de julio de 2019	05 de julio de 2019	04/07/2019	01/07/2020
MODIFICACIONES N/A							

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 22 de abril de 2021 el Coordinador del Grupo Administrativo, **JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA** certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 220 de 2019.

8.- Que, el responsable del Grupo Financiero del ICBF expidió el 09 de julio de 2020 el estado de cuenta del contrato No. 220 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona **un (1) pago** por la suma total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.877.366,00).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Hace parte integral de la presente acta de liquidación certificado firmado por el contratista donde consta que realizó los aportes al sistema general de seguridad social y/o planilla de aportes.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 220 de 2019, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 56419 del 04/06/2019	$3.877.366,00	**Inicial**	No. 211019 del 03/07/2019	$3.877.366,00

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 220 de 2019, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 09/07/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$3.877.366,00
Valor aporte ICBF	$3.877.366,00

Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	**$3.877.366,00**
Valor Total Ejecutado	**$3.877.366,00**
Valor ejecutado aporte del ICBF	**$3.877.366,00**
Valor ejecutado aporte del contratista	N/A
Valor Total Pagado	**$3.877.366,00**
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - - Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 220 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y LA SOCIEDAD SINCROCAR AMP S.A.S.** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 220 de 2019.

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato No. 220 de 2019.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: En caso de no haberlas señale "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Riohacha D.T. E y C., a los 30 JUN 2021

Por el **ICBF**

YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora Regional Guajira
Para efectos de liquidación

El **SUPERVISOR,**

JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA
Coordinador Administrativo Regional Guajira

Por EL CONTRATISTA,

MUGNO PAEZ ANGEL DE JESUS
Representante Legal de la **SOCIEDAD SINCROCAR AMP S.A.S.**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Iniris Guerra Millian	Coordinadora Jurídica Regional Guajira	
Revisó	Sandra Díaz	Coordinadora Grupo Financiero Regional Guajira	
Proyectó	Carlos Daza	Contratista Apoyo Dirección Regional Guajira	